



## **POLÍTICA DTB/08/2021**

### **OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DERIVADO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

**DIRIGIDA A PRESIDENCIA, SINDICATURA, SECRETARÍA GENERAL, JEFATURA DE GABINETE, GERENCIA MUNICIPAL, TESORERÍA, CONTRALORÍA CIUDADANA, COMISARÍA DE LA POLICÍA, COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y TODAS LAS ÁREAS QUE FORMAN PARTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A LOS ENLACES DE TRANSPARENCIA.**

Es importante señalar que los plazos contemplados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, **no se suspenden durante el presente proceso de Entrega-Recepción.**

Por lo anterior, las solicitudes de acceso a la información pública que se reciban en la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, **continuarán siendo derivadas a las diferentes áreas** que integran el Gobierno Municipal de Guadalajara, según la competencia de cada una, para su atención, por lo tanto deberán ser atendidas de conformidad con el plazo que establece el artículo 27 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

Además, las solicitudes que les sean derivadas los días **29 y 30 de septiembre del año en curso**, en el caso de no ser atendidas antes de concluir la administración 2018-2021, deberán ser incluidas en el listado de **asuntos pendientes** de cada Dirección, de conformidad con los formatos establecidos por la Contraloría Ciudadana, no obstante lo anterior, la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas las reportará de igual manera como asunto pendiente de recibir respuesta de las áreas internas; lo anterior con el objeto de garantizar los derechos humanos contemplados por los artículos 6º Apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia también con las Recomendaciones emitidas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco mediante Acuerdo AGP-ITEI/022/2021 de fecha 7 de Julio del año en curso.

En relación a las recomendaciones emitidas por el ITEI, también se deberá tomar las consideraciones necesarias para **transmitir a la administración entrante la información pública fundamental** contemplada por los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la necesaria para llenar los formatos correspondientes a la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa al mes de septiembre.

Por otro lado, se deberá garantizar la entrega de toda la información pública a la administración entrante, cuidando de manera especial que no se difunda, transfiera o sustraiga de manera ilegal la información catalogada como reservada o confidencial, así mismo queda estrictamente prohibido para todos los servidores públicos y servidoras públicas **destruir o sustraer la información pública que posean con motivo de su cargo, empleo o comisión, independientemente del formato en el que se encuentre, ya que ésta es de carácter público y por ningún motivo se considera propiedad de quién la produjo.**



**Transparencia  
y Buenas Prácticas**  
Presidencia



Se exhorta a todo el funcionariado público a consultar el documento completo y seguir las *"Recomendaciones Generales en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con motivo del Procedimiento de Entrega-Recepción a realizarse por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y las Administraciones Municipales del Estado de Jalisco"*, mismas que forman parte del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, número AGP-ITEI/022/2021, aprobado el día 7 de julio del año en curso y que puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/agp-itei-022-2021.pdf>

Atentamente,  
Guadalajara, Jalisco a 10 de septiembre de 2021

**MTRA. RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS**



RRVC/AICS